



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE
HUESCA**

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la realización de los trabajos relativos al servicio de limpieza del Palacio de Congresos de Huesca sito en Avenida de los Danzantes s/n.

La categoría profesional del personal y las horas anuales estimadas para la prestación del servicio objeto del contrato serán:

- Operario de limpieza: 2.016 horas/año a prestar de lunes a domingo.
- Especialista: 104 horas/año a prestar de lunes a domingo.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de un año, y podrá ser prorrogado otro año más, haciendo un total posible acumulado de dos años.

La prórroga del contrato prevista será de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

OFERTA TIPO.- Se fija un precio estimado de contrato de 30.000 euros IVA excluido anuales, basado en una estimación de 2.016 horas/año para el Operario de Limpieza y 104 horas/año para el Especialista. No obstante dadas las características de este contrato que está en función de los eventos realizados, este no sufrirá variación alguna si se ejecuta entre 1.400 horas anuales y 3.000 horas anuales, sin ningún compromiso ni obligatoriedad por parte del Palacio de utilizar las horas estimadas (2.120 horas/año) y cuya distribución estimada es:

Operario de Limpieza:

- 1.716 h/año Laboral Diurna.
- 100 h/año Laboral Nocturna.
- 200 h/año Festivo.

Especialista:

- 104 h/año Laboral Diurna.



Las ofertas presentadas deberán indicar obligatoriamente el precio/hora, IVA excluido, de:

- Hora Laboral Diurna de Operario de Limpieza.
- Hora Laboral Nocturna de Operario de Limpieza.
- Hora Laboral Festiva de Operario de Limpieza.
- Hora Laboral Diurna de Especialista.

Por lo tanto, la oferta económica a presentar será el resultado de multiplicar las horas previstas por el precio hora ofertado para cada uno de los cuatro casos anteriores.

El Adjudicatario facturará al Palacio de Congresos las horas efectivamente solicitadas y realizadas de cada uno de los tipos anteriores.

Asímismo, si desde el Palacio de Congresos se solicitarán más horas de las estimadas en cualquiera de los tipos anteriores, la empresa adjudicataria facturará estas horas a los precios ofertados.

Además, en la oferta económica deberán presentarse precios para los siguientes trabajos:

- Precio de limpieza integral de la Sala Polivalente.
- Precio de limpieza integral del Auditorio.
- Precio de limpieza de los cristales exteriores de los tres Patios Interiores y del Patio Norte (incluyendo los medios de elevación necesarios).

Corresponderá, única y exclusivamente, a los responsables del Palacio, decidir la forma de contratar estos trabajos (por precio/hora o por precio de limpieza integral). La norma general será la contratación por horas de la limpieza de estos espacios, no obstante y en función de la utilización posterior de la sala se optará por la limpieza integral.

PRESCRIPCIONES TECNICAS.-

- La empresa adjudicataria estará obligada a cubrir las ausencias del personal de forma que se mantenga permanentemente como mínimo el número de personas solicitado. Las ausencias del personal por vacaciones, incapacidad temporal, etc., se cubrirán por la empresa adjudicataria de manera inmediata, de tal modo que quede asegurada la normal prestación del servicio.
- El personal necesario y el horario en el que se deban de prestar los servicios será definido por el Palacio en función de las características de los eventos que se desarrollen en el edificio. Esta solicitud de prestación de horas se realizará por parte el Palacio con una antelación mínima de 48 horas, excepto en aquellos casos urgentes que así lo requieran. Si en algún momento los responsables del Palacio requieran la presencia de más personal de la empresa adjudicataria, ésta queda obligada a facilitarlos.



- Si el Palacio se viera en la obligación de modificar el personal o el horario de prestación del servicio previsto, esto se comunicará, con la máxima antelación posible, a la empresa adjudicataria sin que ello de lugar a ningún tipo de indemnización o penalización.
- En todos los casos, la empresa adjudicataria dispondrá de una localización las 24 horas, incluidos los fines de semana y festivos para atender llamadas de carácter urgente e importante, que de común acuerdo, ambas partes establecerán.
- En las ofertas presentadas deberá indicarse el tiempo de respuesta mínimo para servicios de urgencia, esto es, el tiempo mínimo en el que pueden personarse 2 operarios con los medios de limpieza y maquinaria adecuada. En ningún caso este tiempo de respuesta podrá ser superior a 2 horas.
- Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo su personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto permanentemente de un distintivo de identificación colocado en lugar visible.
- La empresa adjudicataria será responsable del correcto estado de limpieza de todas las dependencias para los distintos eventos que se celebren.
- La empresa adjudicataria especificará un precio de limpieza integral para la Sala Polivalente y para el Auditorio al objeto de tener otra manera de valorar estas actuaciones extras de encargo, que queden fuera del objeto de contrato. Corresponderá, única y exclusivamente, a los responsables del Palacio, decidir la forma de contratar estos trabajos extras (por precio/hora o por precio de local independiente).
- La empresa adjudicataria especificará un precio para la limpieza de una cara de los cristales de los tres patios interiores y del patio norte, incluyendo los medios de elevación necesarios para su realización, estos medios de elevación deberán ser aprobados por los responsables del Palacio antes de su utilización.
- Para la buena organización, desarrollo, reuniones de grupo y mejora y evolución, etc., la empresa adjudicataria designará a un interlocutor único, con capacidad operativa y decisoria, con los responsables municipales responsables del servicio objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria se compromete expresamente a impartir a sus trabajadores la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales e instruir adecuadamente al personal acerca de los riesgos y peligros que puedan afectarles así como los métodos que deben observarse para prevenirlos.



- La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado las instalaciones y responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a las personas o en el mobiliario e instalaciones, por acciones u omisiones del personal a su cargo, a tal efecto deberá contar con los seguros solicitados en el Pliego de Clausulas Administrativas.
- Asimismo será responsable de la calidad técnica de los productos utilizados y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración contratante o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusión incorrecta de la ejecución del contrato.
- Los materiales a emplear en los servicios de limpieza objeto de este concurso, serán por cuenta del contratista, debiendo procurar que en todo momento se disponga de los productos necesarios, en calidad y cantidad, que garanticen la buena calidad del servicio (cubos, detergentes, escobas, bolsas y cubos de basura, productos desinfectantes, etc.) para dar cumplimiento al presente pliego de prescripciones técnicas. Todos los materiales deberán estar en posesión de la autorización legal para su uso de limpieza y se deberán acompañar de la ficha de seguridad del fabricante a efectos de Prevención de Riesgos Labores y Salud.
- La carencia de productos de limpieza se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la legislación vigente y los pliegos que rigen este contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adscribir al concurso dos máquinas fregadoras (una de conductor sentado y otra de las dimensiones adecuadas para poder ser transportada por los ascensores del edificio, anchura máximo 80 cm. y longitud máxima 120 cm.) en perfecto estado y con un funcionamiento correcto, durante la duración del mismo, para que si son requeridas para su uso por el Palacio, estén en condiciones de utilización en el edificio en un plazo máximo de 2 horas. Cualquier tipo de máquina estará en perfecto uso técnico según las especificaciones del fabricante.
- La empresa adjudicataria presentará una relación que incluya estas dos máquinas, con marcas, modelos y rendimientos teóricos y prácticos de las mismas (m²/hora de limpieza). Dichas máquinas deberán estar a disposición del Palacio de Congresos en un plazo inferior a 2 horas cuando sean requeridas. La empresa adjudicataria deberá adscribir las a la ejecución del presente contrato y se comprometerá mediante una declaración responsable a la adscripción de esta maquinaria necesaria para la ejecución del contrato. El no cumplimiento del apartado anterior se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de conformidad con la legislación vigente y los pliegos que rigen este contrato.
- Dada la permanente interacción que el personal de la empresa adjudicataria deberá establecer con personal de otras empresas, personal del Palacio e



incluso, usuarios de instalaciones, se exigirá acreditación permanente, presencia cuidada y respetar y hacer respetar las normas de uso de la instalación, así como sus servidumbres. La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de estas normas por parte de su personal.

- Además de lo establecido en este pliego, el adjudicatario deberá cumplir, y hacer cumplir, rigurosamente la legislación en lo referente al objeto del contrato, así como reglamentos y legislación concurrente.
- La facturación será mensual y a mes vencido de las horas efectivamente solicitadas y realizadas. Con la factura se adjuntará un resumen detallado de las horas trabajadas por el personal, así como un listado de los trabajos extras realizados en el mes correspondiente, con su valoración económica, si los hubiera.
- El contratista asume en su oferta, a su riesgo y ventura, el aumento o disminución de las horas de prestación del servicio que se deriven de la evolución ordinaria de las necesidades a satisfacer con el mismo.
- El Palacio podrá decidir cerrar durante cuatro semanas al año, por vacaciones, no haciendo uso del servicio; en estos casos, la empresa adjudicataria facturará cada mes la parte proporcional del servicio realmente prestado.



CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

1) Oferta económica: Hasta 70 puntos para la más ventajosa, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración= Máxima puntuación (70) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

2) Oferta económica trabajos extras: Hasta 30 puntos:

- Hasta 20 puntos en la más ventajosa para la limpieza integral de la Sala Polivalente, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración= Máxima puntuación (20) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

- Hasta 2 puntos en la más ventajosa para la limpieza integral del Auditorio o Sala Principal, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración= Máxima puntuación (2) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)

- Hasta 8 puntos en la más ventajosa para la limpieza de cristales de los tres patios interiores y del Patio Norte, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración= Máxima puntuación (8) x (mejor oferta económica / oferta que se valora)